

## Fórmula para puntuar a los solicitantes de una movilidad en las convocatorias que lo requieran

Los estudiantes que soliciten una plaza de movilidad en las convocatorias que requieran una ordenación previa para poder realizar la asignación, recibirán una puntuación individual que se calculará aplicando el algoritmo que se detalla más adelante.

### Consideraciones previas

El número **máximo** de créditos pendientes que puede tener un estudiante para concurrir a una convocatoria de movilidad es:

- GEI: 132 ECTS = 42 ECTS optativos+ 12 ECTS complementarios de especialidad + 18 ECTS TFG + 30 ECTS matriculados en el cuatrimestre en que se solicita plaza + 30 ECTS que puede matricular el siguiente cuatrimestre anterior a la movilidad.
- MEI y MAI: 60 ECTS (\*)
- MIRI: 90 ECTS (\*)

(\*) Este límite máximo implica que los estudiantes de máster han de haber cursado un cuatrimestre de su titulación antes de solicitar una movilidad. De este modo se dispone de un histórico del estudiante en el máster y se conoce su rendimiento local.

### Algoritmo para calcular la puntuación individual

La fórmula utilizada combina 3 factores ponderados del solicitante: la nota media del expediente, la tasa de rendimiento académico y los créditos aprobados de la titulación. Con la fórmula propuesta se pretende dispersar los valores obtenidos lo que dificulta los empates y facilita la ordenación.

$$\text{Puntos} = 50 * \mathbf{A} + 30 * \mathbf{B} + 20 * \mathbf{C}$$

**A** = La nota media del expediente de beca de un estudiante (2 decimales) dividido entre la nota media de los titulados de su misma titulación en los 3 cursos anteriores.

*Ejemplo:* Si la nota media de los titulados de una titulación dada en el curso x fue 7.1, la del curso x+1 fue 7.5 y la del curso x+2 fue 8.1, tenemos que la nota media de los titulados es 7.56. Si el estudiante en el curso x+3 tiene una media de 8.4, su valor de **A** es de 1.11 (= 8.4/7.56).

En general el rango de los valores de A estará entre 0.5 y 1.3, aproximadamente.

**B** = La media de las dos últimas alfas del expediente correspondiente a la titulación que está cursando. En el caso de disponer de una sola alfa, se utiliza directamente ese valor. Y si no se dispone de ninguna alfa se tomará como valor de **B** un -1 y el solicitante queda fuera de la lista.

**C** = El cociente entre créditos aprobados y los créditos de la titulación. Este cociente penaliza considerablemente a los estudiantes de máster respecto a los del GEI ya que pese a tener titulaciones más cortas (90 o 120 ECTS) el número de créditos aprobados es mucho menor, unos 30 ECTS. Para que todos reciban el mismo trato, se consideran los créditos pendientes del estudiante de máster y se le asigna el mismo valor **C** que se obtiene al calcular el cociente de un estudiante de grado con exactamente los mismos créditos pendientes.

*Ejemplo:* Un estudiante del grado con 156 ECTS aprobados tiene, por tanto, 84 ECTS pendientes y su **C** será  $156/240 = 0.65$ . Un estudiante de máster que también tenga 84 ECTS pendientes tendrá exactamente la misma **C** = 0.65.